



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

*EXTRACTO de la Resolución de 28 de marzo de 2016, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo y educación para el desarrollo y sensibilización, para el año 2016.*

BDNS(Identif.): 303242.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

*Primero.*—Entidades beneficiarias

Organizaciones no Gubernamentales que, en el caso de las Asociaciones hayan adaptado sus estatutos en cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y cumplan los requisitos establecidos para cada Línea.

*Segundo.*—Objeto

a) Línea 1: Cooperación al Desarrollo.

Para la realización de acciones de cooperación, solidaridad, promoción y consolidación de un desarrollo económico y social en los países empobrecidos que tengan como objetivo la mejora de las condiciones de vida, la igualdad entre hombres y mujeres y el desarrollo de sus propios recursos naturales, técnicos y humanos.

En esta Línea 1 se incluyen dos tipos de instrumentos:

Instrumento A: Proyectos de desarrollo, los cuales tienen un carácter generalista y dirigidos a financiar intervenciones de temporalidad anual con objetivos y población muy definida.

Instrumento B: Microacciones de desarrollo, definidas como intervenciones de dimensión económica de menor envergadura que los proyectos.

b) Línea 3: Educación para el desarrollo y sensibilización.

Esta línea incluye intervenciones bajo dos tipos de instrumentos:

Instrumento A: Proyectos que promuevan procesos educativos que favorezcan una mejor comprensión de los problemas que afecten a los países en desarrollo, generen una actitud positiva hacia ellos y estimulen a la solidaridad y a la cooperación activa con los mismos.

Instrumento B: Intervenciones orientadas a la sensibilización de la sociedad en su conjunto o determinados sectores en particular que promuevan actitudes de compromiso solidario y que se basen en la organización de jornadas, encuentros o exposiciones puntuales.

*Tercero.*—Bases reguladoras

Resolución de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, de 24 de abril de 2014 (BOPA 108 de 12 de mayo).

Resolución de 20 de mayo de 2014, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, por la que se rectifican errores de hecho advertidos en la Resolución de 24 de abril de 2014 (BOPA 126 de 2 de junio).

*Cuarto.*—Cuantía

Línea 1 (Cooperación al desarrollo) el importe global máximo de las subvenciones será de 2.530.000 €: 2.300.000 € para proyectos de desarrollo (Instrumento A) y 230.000 € para microacciones (Instrumento B). El importe de la subvención no podrá ser superior a 120.000 € para proyectos y a 30.000 € para las microacciones.

Línea 3 (Educación para el desarrollo y sensibilización) las subvenciones, por importe global máximo de 250.000 euros: 200.000 € para Proyectos (Instrumento A) y 50.000 € para Acciones puntuales de sensibilización (Instrumento B). El importe de la subvención no podrá ser superior a 12.000 € para los proyectos y a 6.000 € para las acciones puntuales.

*Quinto.*—Plazo de presentación

30 días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el presente extracto.



*Sexto.*—Otros datos

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) están publicadas la Fichas de Servicio que se podrán localizar introduciendo el código 2002704 para la Línea 1 y 20023001 para la Línea 3 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, los formularios y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, 28 de marzo de 2016.—El Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, Guillermo Martínez Suárez.—Cód. 2016-03506.